



CONSULTA PÚBLICA PREVIA SOBRE LA REFORMA DE LAS NORMAS DE PROGRESO Y PERMANENCIA DE LOS ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID

El artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas dispone que, con carácter previo a la elaboración de un proyecto normativo, se sustanciará una consulta pública previa, a través del portal web de la Administración competente en la que se recabará la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectadas por la futura norma, acerca de:

- Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.
- La necesidad y oportunidad de su aprobación.
- Los objetivos de la norma.
- Las posibles soluciones alternativas regulatorias o no regulatorias.

El presente documento tiene como finalidad dar respuesta a las cuestiones que plantea el artículo 133.1 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo Común y servir de base a la consulta pública previa sobre la elaboración de unas nuevas **NORMAS DE PROGRESO Y PERMANENCIA DE LOS ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID**, con el objetivo de que toda la comunidad universitaria tenga la posibilidad de participar y realizar aportaciones sobre él.

a) Problemas que se pretenden solucionar con esta iniciativa

Las Normas de Progreso y Permanencia de los estudiantes de la Universidad de Valladolid, aprobadas por Acuerdo del Consejo Social de 21 de marzo de 2013, y publicadas el 1 de octubre de 2013 en el BOCyL por Resolución del Rector de la Universidad de Valladolid, de 18 de septiembre de 2013, entraron en vigor a partir del curso académico 2014-2015.

Al inicio del curso 2014-2015, el número de solicitudes de excepción a la normativa de permanencias era elevado, por lo que la Comisión de Ordenación Académica y Profesorado (COAP) en su reunión de fecha 19 de septiembre de 2014, elaboró unas instrucciones, que posteriormente fueron informadas favorablemente por la Comisión de Ordenación Académica del Consejo Social de fecha 30 de octubre.

Estos acuerdos, solucionaron algunos de los problemas de los estudiantes matriculados, pero quedaron sin resolver un número importante de situaciones concretas por lo que, desde entonces, la COAP ha tenido que valorar determinadas situaciones de excepción a la normativa. Los cambios propuestos por esta iniciativa pretenden solucionar algunas de las disfunciones detectadas en la normativa.

Código Seguro De Verificación	015IwyMuTfyKuC+D09roDA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Enrique Berzal de la Rosa - Secretario del Consejo Social	Firmado	27/01/2022 11:14:01
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=015IwyMuTfyKuC+D09roDA==		





b) La necesidad y oportunidad de su aprobación

El número de solicitudes de excepción a las normas de progreso y permanencia se ha mantenido en un margen de 100-140 en los diferentes cursos, sin contabilizar todas aquellas situaciones en que, por aplicación de los Acuerdos de la COAP y la Instrucción del Vicerrectorado de Estudiantes, se han resuelto sin necesidad de realizar la solicitud al Rectorado.

Desde el curso 2019-2020 hasta la actualidad, el Consejo Social, a solicitud del Vicerrectorado de Estudiantes y Empleabilidad, decidió suspender la aplicación de las Normas de Progreso y Permanencia debido a la pandemia motivada por la COVID-19. Este período de suspensión ha permitido efectuar un estudio comparativo y detectar los problemas y conflictos que genera la aplicación de dicha normativa.

Para ello, se ha realizado tanto el estudio de la normativa desde su implantación como durante el período de suspensión.

A la vista del análisis efectuado, y teniendo en cuenta que además de la enseñanza presencial, pueden establecerse otras modalidades de enseñanza semipresencial u *online*, resulta necesario revisar estas Normas, eliminando de ellas las cuestiones relativas a la matriculación y determinación de las modalidades de estudiante a tiempo completo o a tiempo parcial, cuestiones que se deberían regularse por los reglamentos propios de la Universidad, como son el Reglamento de Ordenación Académica (ROA), en el que se regula el número máximo de créditos de matrícula para los estudiantes a tiempo parcial, y el Reglamento de matrícula y devolución de precios públicos.

Con este espíritu, el Vicerrectorado de Estudiantes y Empleabilidad, en colaboración con la Comisión Académica del Consejo Social, considera que es necesario y oportuno llevar a cabo una reforma de las Normas de Progreso y Permanencia de los Estudiantes de la Universidad de Valladolid.

c) Los objetivos de la norma

- Actualizar la normativa a imagen de otras universidades de nuestra Comunidad Autónoma.
- Simplificar y flexibilizar las Normas de Progreso y Permanencia en favor de otras formas de abordar los estudios universitarios (estudiantes a tiempo parcial que compaginan estudios con trabajo, implantación de enseñanzas *online*).
- Eliminar todo lo que ya se regule en el ROA o en los VERIFICA de los diferentes grados o aquello que no tenga que ver ni con el progreso ni con la permanencia de los estudiantes, como puede ser la matriculación del estudiante (El número de créditos de los que deberán matricularse los estudiantes será el que determina la Universidad en su normativa de matrícula dependiendo de las modalidades de enseñanza que se establezcan, del tipo de estudios y de la dedicación de los estudiantes a tiempo completo o tiempo parcial).
- Clarificar la descripción de las situaciones excepcionales que suponen una excepción en la aplicación de esta normativa.

Código Seguro De Verificación	015IwyMuTfyKuC+D09roDA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Enrique Berzal de la Rosa - Secretario del Consejo Social	Firmado	27/01/2022 11:14:01
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=015IwyMuTfyKuC+D09roDA==		





Universidad de Valladolid

- Permitir a los estudiantes organizar su programa a seguir de acuerdo con sus necesidades personales, respetando las incompatibilidades establecidas en la memoria de verificación del título correspondiente. Todo ello en aras de una mayor flexibilidad de las normas que regulen su progreso y permanencia.

d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias o no regulatorias

Los cambios que se proponen hacen necesaria la aprobación de unas nuevas Normas de Progreso y Permanencia que vengán a sustituir a las aprobadas en el año 2013, dotándolas de la necesaria flexibilidad, simplificación y claridad. A la vista de los objetivos y de los problemas que se pretenden solucionar enunciados más arriba, no existen alternativas no regulatorias, ya que es preciso elaborar unas nuevas Normas que solucionen los problemas de aplicación y conflictos que genera la normativa actual.

Por otra parte, tampoco resultaría acorde con el principio de seguridad jurídica una modificación parcial de las Normas aprobadas en el año 2013, dados los múltiples cambios que sería necesario introducir en ellas.

Las personas que forman parte de la comunidad universitaria, organizaciones y asociaciones debidamente identificados que así lo consideren pueden hacer llegar sus opiniones y sugerencias hasta el día 7 de febrero de 2022, a través de la siguiente dirección de correo electrónico: consejo.social@uva.es

Muchas gracias por su colaboración.

Valladolid, a la fecha de la firma.

El secretario del Consejo Social

Código Seguro De Verificación	015IwyMuTfyKuC+D09roDA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Enrique Berzal de la Rosa - Secretario del Consejo Social	Firmado	27/01/2022 11:14:01	
Observaciones		Página	3/3	
Url De Verificación	https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=015IwyMuTfyKuC+D09roDA==			